

	TIPO DE CONVENIO: OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS.
--	---

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.	DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE OBRAS
---	--	--

CONVENIO DE COLABORACIÓN SDN-ISSFAM NÚMERO 2013-01
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2013.

CONTRATISTAS		CONVENIO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS)		NÚMERO DE CONVENIO: DGI/2016-013-01	FECHA DE CONVENIO: 21 DE OCTUBRE DE 2016
No. REG. FED. DE CONT. SDN 850101 4D2	No. TELEFÓNICO DE LA EMPRESA:	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No.	FECHA DE ADJUDICACIÓN
DOMICILIO: CAMPO MILITAR NÚMERO 1-K, LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MEX. C.P. 53960.		MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1/o. DE LA L.O.P.S.R.M.	

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:

“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA U.H.M. MEXICAS, EDO. MÉX.”

CLASIFICACIÓN FUENTE DE RECURSOS FISCALES	CLAVE PRESUPUESTARIA									
DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO	ANO	ENT	PROG	SUBPROG	PROY	U	PART	D.I.	D.V.	
No. OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN D.G. 1.0/013/2016 D.G. 1.0/484/2016	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 05 DE ENERO DE 2016 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
CLAVE DE CARTERA NÚMERO 1507HXA0018 DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA S.H.C.P., PARTIDA PRESUPUESTAL 62102-04-00 (MANTENIMIENTO Y REHABILITACION) DEL CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.										

IMPORTE DEL CONVENIO	ANTICIPOS	GARANTÍAS	
		CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL:	PAGO UNICO 100%	RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA	
\$1'660,391.40	\$1'660,391.40	NO APLICA	
		IMPORTE DE LA FIANZA	IMPORTE DE LA FIANZA
		No. Y FECHA DE LA FIANZA	No. Y FECHA DE LA FIANZA

PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO: 26 DE MAYO DE 2016 DIFERIMIENTO 31 DE MAYO DE 2016	FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 DIFERIMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 2016



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No. **DGI/2016-013**, que celebran por una parte el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por el Ciudadano General Brigadier Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Pedro León Álvarez Alcacio, Director de Obras, en su carácter de Representante Legal y por otra parte la Secretaría de la Defensa Nacional, a la que en lo sucesivo se le denominará **"La Secretaría"**, representada en este acto por el Ciudadano Coronel Ingeniero Constructor Sergio Gallardo Bonilla, Subdirector General de Ingenieros, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES.

Convenio de colaboración SDN-ISSFAM número 2013-01 de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre "La Secretaría" y "El Instituto".

Con fecha **17 de mayo de 2016**, "El Instituto" y "La Secretaría", celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No. **DGI/2016-013**, en el cual "La Secretaría" se obligó a realizar los trabajos de **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA U.H.M. MEXICAS, EDO. MÉX."** por un monto de **\$29'789,583.08 (veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 08/100 M.N.)** en un periodo de ejecución del 26 de mayo de 2016 al 21 de noviembre de 2016.

Con fecha 17 de mayo de 2016, se autorizó el diferimiento en el plazo de ejecución del contrato a precios unitarios No. **No. DGI/2016-013**, referente a los trabajos de **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA U.H.M. MEXICAS, EDO. MÉX."**, quedando como nuevo periodo de ejecución del 31 de mayo de 2016 al 26 de noviembre de 2016.

La necesidad de un convenio modificatorio se origina fundamentalmente para atender las diferencias de proyecto, presupuesto y volúmenes de obra considerados en el contrato de la obra de referencia, de conformidad con el Art. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con la cláusula séptima del contrato que establece la posibilidad de modificar en monto del presupuesto mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Así, mediante oficio No. 28846/S de fecha 17 de septiembre de 2016 la Dirección General de Ingenieros solicita a este Instituto la celebración de convenio modificatorio, el cual fue hecho del conocimiento del Director General de este Instituto mediante tarjeta No. DO 10513/1142/2016 de fecha 13 de octubre de 2016.

DECLARACIONES.

I. "El Instituto:" declara que:

Las erogaciones están autorizadas mediante Clave de Cartera número **1507HXA0018** de los Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicados en los oficios de liberación de inversión Nos. **D.G. 1.0/013/2016 y 1.0/484/2016** de fechas **05 de enero de 2016 y 21 de septiembre de 2016** recursos que serán cargados a la partida presupuestal **62102-04-00 (Mantenimiento y Rehabilitación)** del capítulo **6000 Inversión Pública**.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

II. "La Secretaria:" declara que:

El Subdirector General de Ingenieros tiene facultades para suscribir el presente convenio según lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interno de la Secretaria de la Defensa Nacional, así como en los artículos 325, 327, y 331 del Reglamento General de Deberes Militares, Cargo que actualmente desempeña el Ciudadano Coronel Ingeniero Constructor Sergio Gallardo Bonilla.

III. Declaración conjunta:

Ambas partes ratifican todas y cada una de sus declaraciones vertidas en el contrato No. DGI/2016-013 citado en antecedentes y conociendo el objeto del presente, manifiestan su conformidad en celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato No. DGI/2016-013, incrementándose el monto original del contrato por una cantidad de \$1'660,391.40 (un millón seiscientos sesenta mil trescientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), siendo este el importe del presente convenio desglosado de la siguiente manera:

Se reduce el monto del contrato por obra no ejecutada (cantidades que no se ejecutarán) por la cantidad de \$204,119.64 (doscientos cuatro mil ciento diecinueve pesos 64/100 M.N.).

Se reduce el monto del contrato por obra no ejecutada (conceptos que no se ejecutarán) por la cantidad de \$2'312,191.49 (dos millones trescientos doce mil ciento noventa y un pesos 49/100 M.N.).

Se incrementa el monto del contrato por cantidades de trabajo adicionales por la cantidad de \$731,206.15 (setecientos treinta y un mil doscientos seis pesos 15/100 M.N.).

Se incrementa el monto del contrato por conceptos de trabajo adicionales por la cantidad de \$3'445,496.38 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 38/100 M.N.).

El monto original de contrato es de \$29'789,583.08 (veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 08/100 M.N.) sumado al monto del presente convenio de \$1'660,391.40 (un millón seiscientos sesenta mil trescientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), resultando un monto total de \$31'449,974.48 (treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.).



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SEGUNDA. FORMA DE PAGO.

I. PAGO ÚNICO.

“El Instituto” otorgará a “La Secretaría”, un pago único por la cantidad \$1'660,391.40 (un millón seiscientos sesenta mil trescientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), que corresponden al 100% del monto del presente convenio, el cual será comprobado mediante la presentación del recibo correspondiente.

TERCERA. Forman parte integrante del presente Convenio las modificaciones a los siguientes anexos:

- F.1. Presupuestos desglosados a nivel concepto (de las cantidades adicionales, de los conceptos adicionales y de la obra no ejecutada), incluye precios, cantidades de trabajo, unidades de medida, importes parciales y total.
- F.2. Programas de ejecución de los trabajos detallados por concepto.
- F.3. Programas de utilización de maquinaria y equipo.
- F.4. Programas de personal técnico, administrativo, obrero y de servicios.
- F.5. Programas de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

CUARTA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No. DGI/2016-013 referente a los trabajos de “**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA U.H.M. MEXICAS, EDO. MÉX.**”

Leído que fue por las partes del presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en forma autógrafa al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de 2016.

POR "EL INSTITUTO":
EL GRAL. BRIG. I.C. D.E.M. DIR. DE OBRAS

PEDRO LEÓN ÁLVAREZ ALCACIO
(10439065)

POR "LA SECRETARÍA":
EL CORONEL I.C. SUBDIR. GRAL. INGS.

SERGIO GALVARDO BONILLA.
(B-3628783)